

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 20 DE MARZO DE 2024

En Fuentes de Valdepero siendo las veinte horas del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo de Celis de la Gala, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a Jenifer de Celis Salazar, D. Carlos Juan Benito González, D. Manuel Antonio Rojo García, D. José Antonio Mota Calvo, D^a Natalia Sampedro Sanz Y d. Alejandro Curiel Cerezo;; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura de acta de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, el cual encontrado conforme es aprobado por mayoría absoluta con el voto en contra de los dos Concejales de Partido Popular quienes alegan su voto en contra porque no se recoge en el acta realmente lo que se trató; en el apartado de la representación teatral navideña, la Sra Sampedro no estaba en contra ni la asociación que la representó ni de la obra de teatro sino en el vocabulario que entiende era poco adecuado.

2.-APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2024

La presidencia da cuenta a la Corporación del proyecto de presupuesto general para el presente ejercicio. Están pensados en las partidas destinadas a obras e inversión; manteniendo aquellas partidas destinadas a gasto corriente.

Por el infrascrito Secretario se da cuenta de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que el proyecto incluye, las cuales fueron examinadas y discutidas.

El Concejel Sr Curiel expone que la partida de ingreso del Impuesto de Construcciones es muy grande y pregunta que si esos ingresos no llegaran, el presupuesto se podría ejecutar? Responde el Sr Alcalde que en el supuesto de que esos ingresos no llegaran, evidentemente habría partidas de inversión que no se podrían llevar a cabo. Pregunta la Concejala Natalia Sampedro si se van a arreglar caminos este año. Responde el Sr Alcalde que cuando salga la subvención de Diputación, se solicitará

Pasado el presupuesto a votación, la Corporación por mayoría absoluta, cinco votos a favor y dos abstenciones las de los dos componentes del Grupo Popular; acuerda aprobar en todas sus partes el proyecto de presupuesto general redactado para el referido ejercicio, quedando fijados los gastos e ingresos en las cantidades consignadas, y que se eleva a presupuesto general tal como se indica en el siguiente resumen por capítulos:

	INGRESOS			GASTOS	
	I				
CAPITULO 1	484000			CAPITULO 1	184.200
CAPITULO 2	563000			CAPITULO 2	562.800
CAPITULO 3	135000			CAPITULO 4	51.500
CAPITULO 4	169000			CAPITULO 6	668.000
CAPITULO 5	45500				
CAPITULO 7	70000				
TOTAL	.1.466.500		TOTAL		1.466.500

Asciende el presupuesto nivelado de gastos e ingresos a la cantidad de setecientos quince mil seiscientos dieciocho euros (1.466.500).

Aprobar la plantilla de personal que se acompaña al proyecto de presupuesto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90-1 de la Ley 7/1995.

- Hacer constar que la Corporación presta su conformidad a la cantidad que figura en el presupuesto a efectos de complemento específico, de destino y de productividad.
- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se acompaña al proyecto de presupuesto.
- Exponer al público el presupuesto aprobado según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por término de quince días hábiles mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial

3º.-APROBACION RECTIFICACION PADRON MUNIICPAL DE HABITANTES A 31 DICIEMBRE DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la cifra de población deberá ser remitida al Instituto Nacional de Estadística dentro de periodo establecido.

Los miembros de la Corporación por unanimidad de todos los presentes aprueban el siguiente ACUERDO: Consultados los datos obrantes en el censo poblacional de este Ayuntamiento se constata que con fecha de 1 de enero de 2024 la cifra total de habitantes del municipio de Fuentes de Valdepero, es de 487 habitantes, de los cuales, 246 son varones y 241 son mujeres. Durante el ejercicio 2023 se han producido 37 altas, 33 por cambio de residencia de otro municipio, 2 por nacimiento y 2 por omisión; y 33 bajas, 27 por cambio de residencia a otro municipio, 4 por defunción y 2 por inclusión indebida.

4º.-INFORME, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Alcalde informa al Pleno que mañana día 21 de marzo ha convocado a los miembros de la Junta Agropecuaria Local a una reunión para conocer la postura de cada uno de los miembros en relación con la oferta hecha por el Ayuntamiento de permuta de la antigua báscula de pesaje por la nueva actualmente en uso. Invita a que asistan representantes de los tres grupos municipales representados en el Ayuntamiento, porque considera que es una cuestión que atañe a todo el pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos de lo que como Secretario Certifico

